



Sobre entrega de
doctrinas que para
ban en poder del
Sind.º Per.º re-
parado

Viene un oficio del cañonel D. Juan de Herrera, su fha. veinte y nueve del actual, en el qual expresa las razones y causas que le impelen para que haga inmediatamente la entrega del Ramo de Hacienda para todos los que venden generos comestibles y la distribución de Anuales que desempeñaba como Per.º Sindico Pionero de este pueblo. Serotendido por este Ayuntamiento acordado: se contesto a dho. h. de modo que sin embargo de dexarle en su buena opinion y fama, expresa esta exoneracion que entrecoue en la Sra. el libro de anotaciones, la cuenta formal de lo ingresado y distribuido por este Ramo, y las licencias y Anuales que tenga existentes, para que puedan encantarse de su despacho los feles executores de Mox.

Abasto de la ma-
no especial en
1.º Mr.º Abad y
1.º Sra.º

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en Cabildo de veinte y cinco de octubre ultimo, a la Instancia de Bernardino Moreno, solicitandole a abastecer de las cuantas precisas en todo el año venturo a los barrios extramuros de 1.º Antonio Abad y 1.º Lucia, se vio el informe que sigue = "El Ayuntamiento = Los Individuos q. componen la Junta de Abastos deben patentizar al S.º como el presente es muy necesario a la gracia q. solicitan en atención al exorto desempeñado con q. en el presente año ha cumplido las condiciones del Oficio

